

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 13 Mayo 1891).

D. Francisco Carrasco y Moret, para la zona N. E., y por D. Juan Sánchez Gastón, para la S. O., sin perjuicio de que si dentro del plazo legal hubiese algún otro proyecto que mereciese la preferencia sobre aquéllos, que sea éste el aceptado en definitiva como la base para la subasta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1891.—Silvela.—Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

(Gaceta 13 Mayo 1891).

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Habiéndose prorrogado por Real orden de 1.º del corriente el plazo señalado para la subasta de las líneas telefónicas interurbanas, á fin de dar lugar al examen de los proyectos presentados y que puedan presentarse hasta el día 20 del corriente, en que con arreglo á la condición 2.ª de las generales del pliego publicado en la Gaceta de Madrid de 21 de Marzo próximo pasado, termina el plazo para admitir dichos proyectos;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general conforme con el parecer de la Junta consultiva del Cuerpo, se ha servido disponer que provisionalmente se consideren aceptados como base para la celebración de la correspondiente subasta los proyectos presentados por

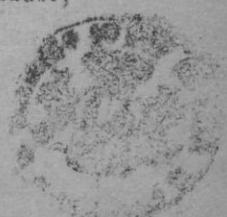
SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCIÓN DE FOMENTO.—Minas.

Habiéndose ausentado de esta capital D. Marcelo Otal, representante en la misma de D.ª Joaquina Otal y Ligüés, vecina de Calcena, que ha registrado la mina de carbón titulada «La Incertidumbre», compuesta de 24 pertenencias, sita en término de Oseja, he acordado, en cumplimiento de lo que dispone el art. 40 del reglamento de 24 de Junio de 1868, señalar el término de 15 días á dicha señora para que presente en esta Sección de Fomento el papel de pagos al Estado correspondiente por reintegro del timbre del título de propiedad y derecho de pertenencias en la proporción señalada en el artículo 56 del reglamento citado, modificado por la orden de 13 de Junio de 1874.

Zaragoza 14 de Mayo de 1891.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.



Habiéndose ausentado de esta capital D. Marcelo Otal, representante en la misma de D.^a Joaquina de Otal y Ligüés, vecina de Calcena, que ha registrado la mina de hierro titulada «San Carlos», compuesta de seis pertenencias, sita en término de Calcena, he acordado, en cumplimiento de lo que dispone el art. 40 del reglamento de 24 de Junio de 1868, señalar el término de 15 días á dicha señora para que presente en esta Sección de Fomento el papel de pagos al Estado correspondiente por reintegro del timbre del título de propiedad y derechos de pertenencias en la proporción señalada en el artículo 56 del reglamento citado, modificado por el orden de 13 de Junio de 1874.

Zaragoza 14 de Mayo de 1891.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Circular.

Correspondiendo hacer en el presente año la renovación de las Juntas provinciales y municipales de Sanidad para el bienio de 1891 á 1893, según previene la Real orden de 14 de Junio de 1879, recuerdo á V. S. el cumplimiento de dicha disposición, como igualmente la orden de esta Dirección general de 10 de Octubre de 1879, dictando reglas para la renovación de las municipales y los artículos 52, 53 y 54 de la vigente ley de Sanidad, y la regla 46 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, referentes á la forma en que han de constituirse estas Juntas, é individuos que deberán componerlas, á cuyo fin V. S. se servirá elevar á este Centro las correspondientes ternas para verificar los nombramientos antes de 1.^o de Julio próximo venidero, con el fin de que empiecen á funcionar desde esta fecha.

Sírvase V. S. ordenar la inserción de esta circular en el *Boletín oficial* de esa provincia, para que siendo conocida de los Alcaldes de los pueblos, den cumplimiento á la misma en la parte que les concierna.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.^o de Mayo de 1891.—El Director general, Carlos Castel.—Sr. Gobernador civil de la providcia de.....

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

BELLAS ARTES

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo elemental de figura, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas y demás ventajas concedidas por el Real decreto de 13 de Febrero de 1880, la cual ha de proveerse por concurso entre artistas que hubiesen obtenido primero, segundo y hasta tercer premio en Exposiciones nacionales ó universales.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que reúnan dichas condiciones puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Mayo de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

PROPIEDAD INTELECTUAL

En cumplimiento de lo acordado por esta Dirección general en 6 del actual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la ley sobre Propiedad intelectual, y 28, 30, 31 y 32 del reglamento para su ejecución, y hallándose ya inscritas en el Registro general de la misma todas las obras presentadas hasta el 31 de Diciembre de 1890, se convoca á los interesados de las comprendidas desde Enero de 1849 hasta dicha fecha, á fin de que, á contar desde la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de provincia, se presenten en este Registro general á recoger los títulos de inscripción definitiva, provistos del talón provisional, un timbre de 11.^a clase y los documentos que sean necesarios para acreditar si hubiere habido transmisión de dominio, ordenando á los Gobernadores civiles reproduzcan íntegro este anuncio en los *Boletines oficiales*, remitiendo un ejemplar á este Centro directivo.

Madrid 8 de Mayo de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

SECCIÓN SEXTA.

D. Simeón Latas Lorente, Alcalde constitucional del pueblo de Sobradriel:

Hago saber: Que no habiéndose presentado licitador alguno en la primera subasta celebrada en este pueblo, para el arriendo á venta libre de las especies de consumos para el ejercicio económico de 1891-92, se convoca nuevamente á la segunda subasta que, con sujeción á lo dispuesto en el art. 234 de la vigente Instrucción del referido impuesto, ha de celebrarse en la Sala Consistorial el día 22 del corriente mes, á las once de la mañana.

Sobradriel 12 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Simeón Latas.

El Ayuntamiento de mi presidencia y asociados tienen acordado el arriendo á venta libre por espacio de tres años consecutivos, á contar desde 1.^o de Julio próximo, de todas las especies de consumos por el tipo anual de 1.312'50 pesetas á que asciende el cupo sin recargos. La primera subasta tendrá lugar el día 22 del actual, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en la misma. De no dar resultado ésta se celebrará la segunda el día 2 del entrante mes de Junio á dicha hora, admitiéndose posturas por importe de las dos terceras partes

de la primera y por el primer año económico solamente.

Clarés 12 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Luis Felipe.

No habiendo dado resultado los encabezamientos parciales ó gremiales, y según acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se procederá al arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos por término de tres años para cubrir el cupo y recargos autorizados.

La primera subasta se celebrará en la Sala Consistorial de este pueblo, á las once de la mañana del día 24 de los corrientes, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, y si ésta no ofreciese resultado se celebrará la segunda el día 31 de dicho mes en la indicada hora y sitio.

Codo 12 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Juan Val.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 620 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los que deseen obtenerla podrán dirigir sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente en el término de 30 días, contados desde el día de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pues pasado dicho término se proveerá.

Velilla de Jiloca 13 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Pascual Gil.—D. S. O., Norberto Jimeno, Secretario interino.

Con el haber anual de 1.505 pesetas se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Sos.

Los aspirantes podrán dirigir sus instancias documentadas al Alcalde Presidente dentro del término de 15 días, pasados los cuales se proveerá.

Sos 13 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Pedro Araiz.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado proceder al arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies sujetas al impuesto de consumos en el año económico de 1891-92, mediante subasta pública que se celebrará en la Casa Consistorial el día 29 del actual, á las diez de la mañana, bajo el tipo en alza de 3.800 pesetas 75 céntimos á que durante el año asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

La fianza que ha de prestar el rematante consistirá en la cuarta parte del importe del remate que se depositará en metálico en la Depositaria municipal.

Para hacer postura consignarán los licitadores como garantía la suma de 76 pesetas.

Morés 13 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Narciso Serrano.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Joaquín Rodrigo Bériz, Juez municipal, ejerciendo en las funciones de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fermín Urrea Urrea, natural de Sestrica, partido judicial de Calatayud, de 70 años de edad, casado, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Democracia, número 62, principal, á fin de notificarle y dar cumplimiento á la sentencia recaída en virtud de causa que se le siguió por falsificación de documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y muy especialmente á los de la policía judicial, procedan á la busca y captura del nombrado Fermín Urrea, y una vez conseguida lo pongan á mi disposición en las Cárceles nacionales de esta localidad.

Dada en Zaragoza á 12 de Mayo de 1891.—Joaquín Rodrigo.—Ante mí, José Guitarte.

Cédula de citación.

En la causa instruida en este Juzgado entre otros, contra Teodoro Logroño Peralta, sobre desórdenes públicos ocurridos con motivo de la entrada en esta ciudad del Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, se pronunció sentencia con fecha 23 de Septiembre último, absolviendo libremente al Logroño. Y siendo ignorado el paradero de éste, se le hace saber tal resolución, mediante la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Zaragoza 12 de Mayo de 1891.—El Escribano, P. I. de Emperador, Manuel Serrano.

Daroca.

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción del partido de Daroca y Presidente de la Junta del mismo para la formación de las listas del Jurado:

Hago saber: Que el día 23 del actual, á las diez de su mañana, se procederá en la Sala audiencia del Juzgado al sorteo de los seis contribuyentes que, en unión de los Sres. Cura párroco y Maestro de instrucción primaria más antiguos de esta ciudad, han de constituir la expresada Junta.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado de 20 Abril de 1888.

Dado en Daroca á 11 de Mayo de 1891.—Antonio de Nicolás.—Por mandado de S. S., Ramón Esquin.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Abril de 1891.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
21...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
22...	1	2	3	»	»	»	3	1	»	1	»	»	»	»	4
23...	1	4	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
24...	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
25...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26...	1	5	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
27...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
28...	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
29...	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
30...	4	2	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
	17	16	33	»	»	»	33	1	»	1	»	»	»	1	34

Zaragoza 1.º de Mayo de 1891.—El Juez municipal, Francisco Roncalés.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la 3.^a decena de Abril de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21...	1	»	»	1	1	2	»	3	4
22...	1	1	»	2	1	1	»	2	4
23...	1	»	»	1	1	»	1	2	3
24...	1	1	»	2	»	»	»	»	2
25...	1	»	»	1	»	»	»	»	1
26...	2	1	»	3	»	»	»	»	3
27...	2	»	»	2	»	»	1	1	3
28...	1	1	»	2	1	»	»	1	3
29...	»	2	»	2	2	»	»	2	4
30...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	10	6	»	16	6	3	2	11	27

Zaragoza 1.º de Mayo de 1891.—El Juez municipal, Francisco Roncalés.